



**"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."**

Siendo las 17:00 horas del día veintiocho de enero de dos mil quince, en las oficinas que ocupa el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en Hidalgo Poniente número 600, Colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, estando reunidos los C.C. Silvano Jaime Pulido López, Presidente del Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en adelante "el Comité"; Alma Rosa González Díaz, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información; y Miguel Ángel Pérez Lugo, Contralor Interno, todos ellos adscritos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios e integrantes de "el Comité", se dio inicio a su Tercera Sesión Extraordinaria, bajo la siguiente:

**Orden del Día**

1. Lista de asistentes y aprobación del orden del día.
2. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública, con número de folio 00008/ISSEMYM/IP/2015.
3. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública, con número de folio 00015/ISSEMYM/IP/2015.
4. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública, con número de folio 00016/ISSEMYM/IP/2015.
5. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública, con número de folio 00017/ISSEMYM/IP/2015.
6. Asuntos Generales.

**1. LISTA DE ASISTENTES Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El C.P. Silvano Jaime Pulido López, Presidente de "el Comité" pasó lista de asistencia a los presentes, dando por instalada la sesión.

La Responsable de la Unidad de Información, en uso de la palabra dio lectura al orden del día, siendo aprobada por los integrantes de "el Comité".

**2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CON NÚMERO DE FOLIO 00008/ISSEMYM/IP/2015.**

El siete de enero del dos mil quince, la particular presentó ante la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública en los siguientes términos:

**Descripción clara de la información solicitada**

*"SOLICITO TENGA A BIEN ENTREGARME POR ESTA VIA EL CURICULU DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ATALCOMULCO" (SIC).*



**“2015. Año del Bicenterio Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”**

La Unidad de Información turnó el requerimiento a los Servidores Públicos Habilitados de la Coordinación de Administración y de la Coordinación de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su atención.

Posteriormente, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Servidores Públicos Habilitados a quienes se les turnó el requerimiento de la presente solicitud, informaron a la Responsable de la Unidad de Información a través del SAIMEX, lo siguiente:

**El Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración:**

*“Con fundamento en los artículos 25 fracción I, 40 fracciones I, II, V y VI, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se hace del conocimiento de la Unidad de Información respecto del curriculum vitae del Director del Hospital Regional de Atlacomulco, que es un documento que forma parte integral del expediente de personal del servidor público, siendo importante señalar que los expedientes de personal de los servidores públicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, fueron clasificados en la sesión 08/2005 del Comité de Información de este organismo auxiliar, con carácter de confidencial; debido a que contienen datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables de conformidad con los artículos 2 y 25 fracción I de la Ley en referencia; motivo por el cual no es posible brindar acceso al documento solicitado; por lo antes expuesto, se solicita a la Responsable de la Unidad de Información, someter nuevamente a consideración del Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, la ratificación de la clasificación como información confidencial de los expedientes personales de los servidores públicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en su totalidad, en los que se encuentran entre otros documentos de carácter personal, el curriculum vitae de los servidores públicos.” (SIC).*

**El Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud:**

*“Con fundamento en los artículos 4, 40 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se comunica a la Unidad de Información, de conformidad con el numeral 203F 62101 sexto guión del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios vigente, que establece como una de las funciones del Departamento de Administración de Personal de la Coordinación de Administración “Integrar, resguardar y mantener actualizados los expedientes personales de los servidores públicos del Instituto”; que el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración, es quien podría atender la presente solicitud.” (SIC).*

Conocidas las respuestas de los Servidores Públicos Habilitados, la Unidad de Información elaboró proyecto de resolución, mismo que fue sometido en esta sesión a consideración de los miembros de “el Comité”, quienes emitieron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO: CI/ISSEMYM-A01-03E/2015.- Con fundamento en los artículos 2 fracción II, 3, 4, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en el artículo**



**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”**

*4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los numerales cuarenta y seis y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información ratifica la clasificación como confidencial de la información que se encuentra en los expedientes de personal del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; en los que se encuentran entre otros documentos de carácter personal, los curriculum vitae de los servidores públicos de este organismo auxiliar; motivo por el cual no es posible brindar acceso a la particular al curriculum vitae del Director del Hospital Regional de Atlacomulco.*

*En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva a la particular.*

**3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CON NÚMERO DE FOLIO 00015/ISSEMYM/IP/2015.**

El siete de enero del dos mil quince, la particular presentó ante la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública en los siguientes términos:

**Descripción clara de la información solicitada**

*“SOLICITO TENGA A BIEN PROPORCIONARME TODOS Y CADA UNO DE LOS CURICULUMS Y RECIBOS DE NOMINA DE LOS MEDICOS QUE LABORAN Y QUE HAN LABORADO DURANTE EL AÑO 2014 EN LA UNIDAD MEDICA DE ATLACOMULCO.” (SIC).*

La Unidad de Información turnó el requerimiento al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su atención.

Posteriormente, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración, informó a la Responsable de la Unidad de Información a través del SAIMEX, lo siguiente:

*“Con fundamento en los artículos 25 fracción I, 40 fracciones I, II, V y VI, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se hace del conocimiento de la Unidad de Información respecto de los curriculum vitae de los médicos que laboran en el Hospital Regional de Atlacomulco, son documentos que forman parte integral de los expedientes de personal de los servidores públicos adscritos al Hospital Regional de Atlacomulco,*



**“2015. Año del Bicenterio Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”**

*siendo importante señalar que los expedientes de personal de los servidores públicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, fueron clasificados en la sesión 08/2005 del Comité de Información de este organismo auxiliar, con carácter de confidencial; debido a que contienen datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables de conformidad con los artículos 2 y 25 fracción I de la Ley en referencia; motivo por el cual no es posible brindar acceso a los documentos solicitados; por lo antes expuesto, se solicita a la Responsable de la Unidad de Información, someter a consideración del Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, la ratificación de la clasificación como información confidencial de los expedientes personales de los servidores públicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en su totalidad, en los que se encuentran entre otros documentos de carácter personal, el curriculum vitae de los servidores públicos. Asimismo, se envían a la Unidad de Información los listados de firmas de cheques de los médicos adscritos al Hospital Regional Atlacomulco durante el ejercicio 2014.” (SIC).*

Conocida la respuesta del Servidor Público Habilitado, la Unidad de Información elaboró proyecto de resolución, mismo que fue sometido en esta sesión a consideración de los miembros de “el Comité”, quienes emitieron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO: CI/ISSEMYM-A02-03E/2015.-** Con fundamento en los artículos 2 fracción II, 3, 4, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en el artículo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los numerales cuarenta y seis y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información ratifica la clasificación como confidencial de la información que se encuentra en los expedientes de personal del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; en los que se encuentran entre otros documentos de carácter personal, los curriculums vitae de los servidores públicos de este organismo auxiliar; motivo por el cual no es posible brindar acceso a la particular a los curriculums vitae de los médicos adscritos al Hospital Regional de Atlacomulco.

Asimismo, con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se determina sean enviados a la peticionaria los listados de firmas de cheques de los médicos adscritos al Hospital Regional Atlacomulco durante el ejercicio 2014.

En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva a la particular.



**“2015. Año del Bicenterio Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”**

**4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CON NÚMERO DE FOLIO 00016/ISSEMYM/IP/2015.**

El nueve de enero del dos mil quince, la particular presentó ante la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública en los siguientes términos:

**Descripción clara de la información solicitada**

*“SOLICITO POR ESTA VIA EL CURRICULU DEL DOCTOR MAURO VALDEZ JOSE LUIS ADCRITO AL ISSEMYM”*

La Unidad de Información turnó el requerimiento al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su atención.

Posteriormente, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración, informó a la Responsable de la Unidad de Información a través del SAIMEX, lo siguiente:

*“Con fundamento en los artículos 25 fracción I, 40 fracciones I, II, V y VI, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se hace del conocimiento de la Unidad de Información que respecto del curriculum vitae del C. JOSÉ LUIS MAURO VALDEZ, médico adscrito al Hospital Regional de Atlacomulco, se trata de un documento que forma parte integral del expediente de personal del servidor público, siendo importante señalar que los expedientes de personal de los servidores públicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, fueron clasificados en la sesión 08/2005 del Comité de Información de este organismo auxiliar, con carácter de confidencial, debido a que contienen datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables de conformidad con los artículos 2 y 25 fracción I de la Ley en referencia; motivo por el cual no es posible brindar acceso al documento solicitado; por lo antes expuesto, se solicita a la Responsable de la Unidad de Información, someter a consideración del Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, la ratificación de la clasificación como información confidencial de los expedientes personales de los servidores públicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en su totalidad, en los que se encuentra entre otros documentos de carácter personal, el curriculum vitae del C. JOSÉ LUIS MAURO VALDEZ, personal adscrito a este Instituto.”(SIC)*

Conocida la respuesta del Servidor Público Habilitado, la Unidad de Información elaboró proyecto de resolución, mismo que fue sometido en esta sesión a consideración de los miembros de “el Comité”, quienes emitieron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO: CI/ISSEMYM-A03-03E/2015.- Con fundamento en los artículos 2 fracción II, 3, 4, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII y 41 de la Ley de Transparencia**



**“2015. Año del Bicenterio Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”**

*y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en el artículo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los numerales cuarenta y seis y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información ratifica la clasificación como confidencial de la información que se encuentra en los expedientes de personal del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; en los que se encuentran entre otros documentos de carácter personal, los curriculums vitae de los servidores públicos de este organismo auxiliar; motivo por el cual no es posible brindar acceso a la particular al curriculum vitae del C. JOSÉ LUIS MAURO VALDEZ.*

*En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva a la particular.*

**5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CON NÚMERO DE FOLIO 00017/ISSEMYM/IP/2015.**

El nueve de enero del dos mil quince, la particular presentó ante la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública en los siguientes términos:

**Descripción clara de la información solicitada**

*“SOLICITO LOS RECIBOS DE NOMINA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014 DEL DOCTOR MAURO VALDEZ JOSE LUIS ADSCRITO AL ISSEMYM ASI COMO LAS CONSTANCIAS DE LOS CURSOS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL TAL COMO LO EXIGUE LA LEY EN LA MATERIA.” (SIC).*

La Unidad de Información turnó el requerimiento a los Servidores Públicos Habilitados de la Coordinación de Administración y de la Coordinación de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su atención.

Posteriormente, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Servidores Públicos Habilitados a quienes se les turnó el requerimiento de la presente solicitud, informaron a la Responsable de la Unidad de Información a través del SAIMEX, lo siguiente:

**El Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración:**

*“Con fundamento en los artículos 25 fracción I, 40 fracciones I, II, V y VI, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y*



**“2015. Año del Bicenterio Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”**

*Municipios; se hace del conocimiento de la Unidad de Información respecto de la documentación comprobatoria de desarrollo profesional del C. JOSÉ LUIS MAURO VALDEZ, son documentos que forman parte integral de los expedientes de personal de los servidores públicos adscritos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, siendo importante señalar que los expedientes de personal de los servidores públicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, fueron clasificados en la sesión 08/2005 del Comité de Información de este organismo auxiliar, con carácter de confidencial, debido a que contienen datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables de conformidad con los artículos 2 y 25 fracción I de la Ley en referencia; motivo por el cual no es posible brindar acceso a los documentos solicitados; por lo antes expuesto, se solicita a la Responsable de la Unidad de Información, someter a consideración del Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, la ratificación de la clasificación como información confidencial de los expedientes personales de los servidores públicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en su totalidad, en los que se encuentra entre otros documentos de carácter personal, los documentos de desarrollo profesional de los servidores públicos adscritos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Asimismo, se envía a la Unidad de Información los listados de firmas de cheques del ejercicio 2014 del C. JOSÉ LUIS MAURO VALDEZ.” (SIC).*

**El Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud:**

*“Con fundamento en los artículos 4, 40 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se comunica a la Unidad de Información, de conformidad con el numeral 203F 62101 sexto guión del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios vigente, que establece como una de las funciones del Departamento de Administración de Personal de la Coordinación de Administración “Integrar, resguardar y mantener actualizados los expedientes personales de los servidores públicos del Instituto”; por lo que el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración, es quien podría atender la presente solicitud.” (SIC).*

Conocidas las respuestas de los Servidores Públicos Habilitados, la Unidad de Información elaboró proyecto de resolución, mismo que fue sometido en esta sesión a consideración de los miembros de “el Comité”, quienes emitieron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO: CI/ISSEMYM-A04-03E/2015.- Con fundamento en los artículos 2 fracción II, 3, 4, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en el artículo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los numerales cuarenta y seis y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información ratifica la clasificación como confidencial de la información que se encuentra en los expedientes de personal del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; en los que se**



**“2015. Año del Bicenterio Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”**

*encuentran entre otros documentos de carácter personal, los documentos que acreditan el desarrollo profesional de los servidores públicos de este organismo auxiliar; motivo por el cual no es posible brindar acceso a la particular a dichos documentos del C. JOSÉ LUIS MAURO VALDEZ.*

*Asimismo, con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se determina sean enviados a la peticionaria los listados de firmas de cheques del ejercicio 2014 del C. JOSÉ LUIS MAURO VALDEZ.*

*En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva a la particular.*

**6. ASUNTOS GENERALES**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 17:30 horas del mismo día, por lo que firman al margen y al calce de la presente acta los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

SILVIANO JAIME PULIDO LÓPEZ  
SECRETARIO TÉCNICO

RESPONSABLE DE LA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

TITULAR DEL ÓRGANO  
DE CONTROL INTERNO

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LUGO  
CONTRALOR INTERNO